



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BARCELONA

#### Área de Agricultura y Pesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas exteriores que se indican, a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, esta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de iniciación, podrán aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones deseen y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no efectúan alegaciones en ese plazo, se advierte que el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, pudiéndose resolver el expediente con la imposición de sanción o adopción del acuerdo que proceda.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Cataluña, sita en la calle Bergara, n.º 12, segunda planta, de Barcelona.

<i>Exped.</i>	<i>Identificador</i>	<i>Infractor</i>	<i>Fecha</i>	<i>Legislación</i>
N.º 12/2014	35022167K	Fernando Miguel Rodríguez	29/01/2014	Ley 3/2001 art. 96.1 a)

En Barcelona, a 27 de febrero de 2014.

La Jefa de Sección,  
Yolanda Nieto Rey